

**ANEXO V**

Don/doña ..... con domicilio en ..... y con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a ..... de la Universidad de Cantabria, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de .....

**ANEXO VI**

Don/doña ..... con domicilio en ..... y con documento de identidad número., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a ..... de la Universidad de Cantabria, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

**14256** RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Vista la propuesta de habilitación formulada por el Presidente de la Comisión titular juzgadora de las pruebas de habilitación nacional del cuerpo de profesores titulares de universidad, del área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, con código de habilitación 2/800/2005, convocadas por la Resolución, de 7 de septiembre de 2005, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y demás normativa aplicable, he tenido a bien habilitar a los candidatos que se relacionan en el anexo adjunto para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y el área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Contra esta resolución, los candidatos podrán presentar una reclamación ante la Presidenta del Consejo de Coordinación Universitaria, en el plazo máximo de 10 días contado desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de julio de 2007.-La Presidenta del Consejo de Coordinación Universitaria, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario general del Consejo de Coordinación Universitaria, Félix García Lausín.

**ANEXO****RELACIÓN DE CANDIDATOS HABILITADOS POR CUERPO Y ÁREA (1)****Cuerpo docente: Profesores Titulares de Universidad**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

Código de habilitación: 2/800/2005

Apellidos/nombre	D.N.I.
Esteban González, Héctor	52.795.040
Gallardo Antolín, Ascensión	50.082.420
García García, José Ángel	72.087.352
Godino Llorente, Juan Ignacio	50.084.087
Gómez Tornero, José Luis	48.393.703
Górriz Sáez, Juan Manuel	34.862.464
Gozálvez Sempere, Javier Manuel	52.778.816

Apellidos/nombre	D.N.I.
Lázaro Guillén, Antonio Ramón	78.080.752
López Valcarce, Roberto	10.082.556
Martínez Fernández, Andrés	10.196.457
Martínez Rodríguez-Osorio, Ramón	02.644.191
Mateu Mateu, Jordi	78.085.980
Molina García-Pardo, José María	23.015.906
Muñoz Muñoz, Pascual	53.091.144
Pascual Iserte, Antonio	44.190.989
Rajo Iglesias, Eva	34.262.688
Reina Tosina, Luis Javier	28.494.558
Rojo Álvarez, José Luis	09.788.715
Rubio Arjona, Lorenzo	07.564.240

(1) En virtud de lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución de 7 de septiembre de 2005, los candidatos propuestos para la habilitación deberán presentar los documentos señalados en la citada base, en la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la relación de candidatos habilitados en el Boletín Oficial del Estado.

**14257** RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Universidad de Burgos, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León, de 29 de diciembre),

Este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 11 de julio de 2007, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios, comunicadas a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitario, que se detallan en el anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes

**Bases de convocatoria**

Primera. *Normas generales.*-Los concursos de acceso se registrarán por lo dispuesto en la LOU, el RDH, los Estatutos de la Universidad de Burgos y, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado, así como por las demás disposiciones estatales y autonómicas que resulten de aplicación.

Segunda. *Requisitos de los candidatos.*-1. Podrán participar en los concursos de acceso quienes acrediten estar habilitados para el cuerpo y área de la plaza objeto de provisión, así como los funcionarios de cuerpos docentes universitarios de igual o superior categoría y misma área de conocimiento, sea cual fuere su situación administrativa. Se consideran habilitados quienes reúnan los requisitos establecidos en el artículo 15 del RDH.

Los funcionarios pertenecientes a cuerpos docentes de igual categoría y del mismo área de conocimiento deberán haber permanecido en su puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en este concurso de acceso.

2. Además, para ser admitido a participar en los concursos de acceso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad:

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siem-